

Informe de Austeridad Republicana 2021

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
RECONOCIMIENTO A LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

CONTENIDO

I.	Ejercicio del gasto público	4
II.	Diagnóstico	6
III.	Medidas tomadas por la Administración Pública Federal	7
IV.	Impacto presupuestario de las medidas.....	29
V.	Temporalidad de los efectos de los ahorros.....	29
VI.	Destino del ahorro obtenido.	30
VII.	Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana	30
	Anexo I	31
	Fichas Técnicas de los Indicadores	39

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2021.

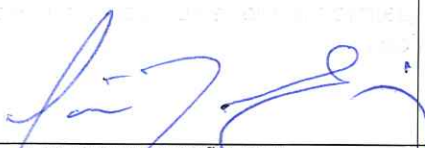
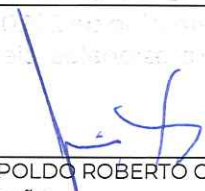
El CENACE, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, de acuerdo con el numeral octavo del Manual, notifica que dicho informe se publica en la página de internet del CENACE en la siguiente liga:

<https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/InformesGestion/17-Informe%20de%20Austeridad%20Republicana%202021%20R18%20TOM.pdf>

GREGORIO GERARDO CORTÉS VIVEROS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del Servidor Público Responsable del informe

RESPONSABLES DE REVISAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL INFORME	
	
LIC. EDGAR ACUÑA RAU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. LEOPOLDO ROBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE FINANZAS

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)				Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹		
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*			Vs años anteriores de la administración vigente*		
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)
Total	3,003.95	3,327.01	2,886.89	2,363.9	6.4%	-16.6%	-23.5%
Gasto Corriente	2,782.93	2,880.28	2,768.54	2,251.30	-0.6%	-7.6%	-24.1%
Servicios Personales	1,519.3	1,609.6	1,619.5	1,569.6	1.7%	-3.3%	-9.5%
Gastos de Operación	1,287.9	1,241.3	1,236.7	1,058.1	-7.5%	-4.2%	-20.1%
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%
Otros gastos corrientes	-24.3	29.3	-87.7	-376.4	-215.7%	-387.4%	300.9%
Gasto de Inversión	221.0	446.7	118.3	112.6	94.1%	-74.5%	-11.1%
Inversión Física	219.1	428.8	22.3	42.1	87.9%	-95.0%	76.0%
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%
Otros gastos de inversión	1.9	17.9	96.0	70.6	813.7%	415.8%	-31.4%

NOTA:

a. Clasificación económica: Observando los Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica, el gasto en Pensiones y Jubilaciones no se encuentra incluido en el cuadro.

En 2021 el ejercicio del presupuesto del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), ascendió a 2,736.7 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 20.4% real con relación al presupuesto ejercido de 2020. La variación porcentual real se debe principalmente al menor ejercicio presupuestario en el rubro de servicios generales.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** observó una reducción del 24.1% real con respecto al presupuesto ejercido de 2020. Su evolución se explica por los factores que se describen a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** son inferiores en un 9.5% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, que se explica principalmente a que hasta en la primera quincena de enero de 2022 que se realizó el pago correspondiente a las prestaciones anuales como son segunda parte del aguinaldo, fondo de previsión social e inventivo de puntualidad anual, considerados originalmente a pagarse en diciembre del 2021.
- Las erogaciones en **Gasto de Operación** son inferiores en un 20.1% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, debido principalmente a la reducción del gasto en partidas de servicios profesionales, científicos y técnicos.

- Las erogaciones en **Otros gastos corrientes** son inferiores en un 300.9% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, debido a las erogaciones por cuenta de terceros, principalmente por el cobro de la ejecución del depósito en garantía que realizó a un Participante del Mercado

Las erogaciones en **Pensiones y Jubilaciones** son superiores en un 7.2% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, que se explica principalmente a los incrementos salariales y al incremento en el número de pensionados.

GASTO DE INVERSION

- En términos reales, el Gasto de Inversión presentó una disminución de 11.1% con respecto al ejercido en 2020. La variación se explica por los factores que se describen a continuación:
 - Las erogaciones en **Inversión Física** son superiores en un 76.0% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, debido a que en 2021 se ejercieron 5 proyectos de inversión, erogando un total de 42 millones de pesos.
 - Las erogaciones en **Otros Gastos de Inversión** son inferiores en un 31.4% real respecto al presupuesto ejercido de 2020, debido al ejercicio de erogaciones recuperables, en específico el pago de garantías por concepto de operaciones de importación y exportación de energía por confiabilidad y emergencia con operadores en el extranjero.

En el ejercicio fiscal 2021 se presentaron variaciones mayores al 10% principalmente en las siguientes partidas:

- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos 168.2% en términos reales (3.6 millones de pesos), debido a que durante 2021 se culminaron proyectos de mantenimiento a edificios, que fueron restringidos durante la contingencia sanitaria.
- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 139.4% en términos reales (35,803.0 pesos) derivado de que el gasto por concepto de consumibles se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria.
- Contratación de otros servicios 92.8% en términos reales (16,684.0 pesos), debido a que en 2021 se realizó un pago por 12 mil pesos, correspondiente al pago de la cuota anual por soporte comercial no realizado en 2020.
- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos 85.4% en términos reales (29,746.0 pesos).

II. DIAGNÓSTICO

El CENACE para 2021 contó en el presupuesto original para el período con siete programas presupuestarios, los cuales se vieron ajustados como resultado de las medidas de austeridad que ordenó el Gobierno Federal a la cifra de 3,606.1 millones de pesos, en los cuales ejerció recursos por un monto de 2,736.7 millones de pesos para el cumplimiento de sus objetivos, como son el control operativo del sistema eléctrico nacional; operación del Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo establecido en su Decreto de Creación publicado el 28 de agosto de 2014.

Programa presupuestario	Denominación	2021			
		Presupuesto autorizado original	Presupuesto autorizado modificado	Ejercido Enero-Diciembre	Avance
E568	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	3,255.2	3,018.4	2,539.5	78%
J008	Pensiones y jubilaciones para el personal del CENACE	516.4	382.1	372.8	72%
K001	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	93.9	0.0	0.0	n.a.
K029	Programas de adquisiciones	189.7	56.7	42.1	22%
M001	Actividades de apoyo administrativo	68.2	69.6	62.6	91.8
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29.5	29.3	25.6	87
W001	Operaciones ajenas	100.0	50.0	-305.9	n.a.
Total		4,253.1	3,606.1	2,736.7	64%

Se tuvo un avance global del 64% de los Programas Presupuestarios, resultado del cumplimiento a las medidas de austeridad republicana, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración, y que obedecen a las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, así como a un ajuste para mantener la estabilidad en el balance entre los ingresos y egresos del CENACE.

No obstante, lo anterior, el organismo cumplió puntualmente con sus metas y objetivos de operación y atención del Mercado Eléctrico Mayorista.

La normatividad establecida en el CENACE asegura lograr la eficiencia en el ejercicio de las partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que son reguladas por leyes que forman el marco legal en el que se desenvuelve la entidad y en particular, apoya el registro de la información relativa al cumplimiento de los compromisos y lineamientos derivados de la Ley de Austeridad Republicana y da transparencia a su ejercicio, sin embargo, el reto es efficientar la operación y cumplimiento de programas a cargo del organismo mediante un programa de mejora continua.

III. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<i>"Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</i> <i>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda."</i>	El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de acuerdo con lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS). Los procedimientos de contratación mediante licitación pública realizados durante 2021 representan un monto acumulado de \$393.8 mdp equivalentes al 93.5% del monto de participación, conforme al indicador número 5. Cabe señalar, que el 93.5% antes mencionado, corresponde a los 44 contratos y 7 convenios modificatorios que resultaron de 25 procedimientos de contratación de Licitación Pública.
<i>"Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</i>	En el año 2021 el CENACE participó en las siguientes contrataciones a nivel Gobierno Federal: • Servicio integral de limpieza (Contrato Marco) • Servicios integrales de jardinería y fumigación (Contrato Marco) • Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública) • Suministro de materiales y útiles de oficina, de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y de productos alimenticios para el personal en las instalaciones (Tienda Digital)

<i>Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales."</i>	• Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública) • Contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento y soporte y servicios en la nube Microsoft (Contrato Marco) • Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos (Contrato Marco) • Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional (Licitación Pública vigente desde el año 2019) Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados: • Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) • Adquisición de Material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-CoV2 (Regional) • Aseguramiento de bienes patrimoniales de CENACE 2021 • Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el Centro Nacional de Control de Energía • Adquisición de muebles especiales de Centros de Control para las Gerencias de Control de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema (Institucional) • Adquisición de Aires Acondicionados (Institucional) • Red de telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) (Institucional) • Servicio de telefonía celular y datos móviles (Institucional) Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.
<i>"Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y</i>	No se realizaron procedimientos de contratación por concepto de congresos y convenciones.

Informe de Austeridad Republicana 2021

<i>Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones."</i>	No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
<i>"Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</i> <i>Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:</i> <i>I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;</i> <i>II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;</i> <i>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;</i> <i>IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</i> <i>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean</i>	Fracción I. No aplica. Fracción II. No aplica. Fracción III Con oficio No. SRCl/UPRH/0522/2021 de fecha 22 de junio de 2021 de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se aprobó y registró el planteamiento organizacional denominado CENACE-OCT-2020, ingresado para modificar el grupo, grado y nivel salarial de siete puestos vacantes con literal "L", a fin de llevarlos al nivel jerárquico "M"; seis cambios de grado y nivel salarial, y 12 cambios solamente de nivel salarial, ambos en igual número de puestos, con vigencia 1 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el art. cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020. En complemento a lo anterior, se realizaron las siguientes acciones: 08 de septiembre de 2021, se autorizó a través del Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el registro de los niveles "M" para atender las disposiciones antes mencionadas, por lo que se informó que se consideró procedente el registro de los códigos CFM4255394, CFM4255393, CM4256942, CFM4356944 y CFM4356945, así como la depuración de los niveles no utilizados en el Catálogo de Puestos del Centro Nacional de Control de Energía. Hay que destacar que no se había realizado, debido a que se tenía en tránsito la solicitud del movimiento de plaza a plaza con folio MOV-2002-TOM-1, que fue liberada en el mes de julio de 2021.

indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."

07 de diciembre de 2021. Con oficio No. CENACE/DAF/748/2021, se remitieron a la SFP, a través de la cabeza de sector, los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Personal Operativo del CENACE, relacionados con los folios TAB-2021-18-TOM-6 y TAB-2021-18-TOM-8, y vigencias de aplicación a partir del 1 de enero de 2021 y 28 de noviembre de 2020, respectivamente, los cuales se atendieron con el similar No. SRCI/UPRH/DGOR/1947/2021 del 22 de diciembre de 2021, de la SFP.

10 de diciembre de 2021. Solicitud de actualización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos de Mando del CENACE, para incluir los niveles M pendientes y dar cumplimiento al oficio No. 307-A-0995 SCI/UPRH/0653/2020, con vigencia a partir de 1 de enero de 2021, el cual se atendió con el Dictamen de folio TAB-2021-18-TOM-11, autorizado el 17 de diciembre de 2021, por la SHCP.

Fracción IV. No aplica.

Fracción V

Respecto a las contrataciones de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento:

- Que la erogación este autorizada por escrito y por el Director General del CENACE, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución.
- La entrega del dictamen del área respectiva, indicando que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

	• Constancia de la verificación en el CENACE sobre la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate • Remisión a la coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos. • Que de acuerdo al artículo 41 de LAASSP, se deba aplicar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación y solo se podrá realizar una Adjudicación Directa cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Cuando no existan instituciones o centros con las características indicadas en la viñeta anterior, deberá integrarse al expediente un escrito firmado por el titular del Área requirente que así lo indique, adjuntando las constancias que lo acrediten.
<i>"Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</i> <i>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor."</i>	No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

<i>"Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores."</i>	El CENACE no cuenta con delegaciones en el extranjero.
<i>"Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</i> <i>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</i> <i>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</i> <i>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</i>	En el año 2021, derivado a la reducción del presupuesto, y de acuerdo con las disposiciones a nivel Gobierno Federal se reforzó la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente: I. No se compró ni arrendaron vehículos de lujo. II. Los vehículos oficiales se destinaron para realizar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones del CENACE. III. Para las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se verificó que en los expedientes cuenten con la documentación requerida en el Manual en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (MAAGTICSI). IV. No se contrataron seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado. V. No se cuenta con vehículos aéreos. VI. El consumo de los artículos de papelería se redujo, así como los insumos para las reuniones de trabajo VII. No se realizaron remodelaciones de las oficinas. VIII. Para el consumo de combustible se llevó un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado. Así mismo, se cuida el uso de la energía eléctrica y agua potable en las instalaciones del CENACE. Por otra parte, se realizaron las siguientes actividades: • El requerimiento de boletos de avión para atender distintas reuniones de trabajo y capacitación a nivel nacional son verificadas y autorizadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios. • Se realizó un estudio de adecuación de espacios en las instalaciones arrendadas para el personal

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente."

"Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como

del Corporativo del Centro Nacional de Control de Energía y derivado del análisis se tomó la decisión de desocupar el piso 2 a partir del año 2021. La modificación del contrato conllevará una economía en el costo del arrendamiento, al reducir la mensualidad y dará como resultado un ahorro global de \$20,508,942.99, considerando el periodo del 1 de enero de 2021 al 9 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el contrato y en el convenio modificatorio correspondientes.

A continuación, se muestra el comparativo del presupuesto asignado y ajustado al 31 de diciembre de 2021 en las siguientes partidas presupuestales:

	Presupuesto 2021		
	Asignado	Ajustado	Reducción
Combustible	1,607,500.00	1,069,719.11	33.45%
Pasajes aéreos	1,607,500.00	1,069,719.11	87.88%
Papelería	735,639.00	634,986.23	13.68%
Productos alimenticios	861,175.00	529,411.48	38.52%

En enero de 2019 se eliminó el fondo de ahorro para personal de mando (curva de sector central) y el seguro de gastos médicos mayores.

seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez."

Informe de Austeridad Republicana 2021

- Medidas en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<i>"Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente: (...) X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado; ..."</i>	El CENACE llevó a cabo todos los procedimientos de contratación conforme a los montos máximos de contratación aprobados en la primera sesión del año 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), considerando (i) lo previsto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación y (ii) el presupuesto asignado en su totalidad, así como por Direcciones y Gerencias.
<i>"Artículo 10. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes: (...) V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.</i> <i>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar</i>	Con respecto al Artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 a continuación se informan las actividades realizadas: V. En el año 2021 el CENACE participó en las siguientes contrataciones consolidadas a nivel Gobierno Federal y a través de Contratos Marco: - Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública) - Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública)

satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado; VI. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y VII. ... (segundo párrafo) Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. (...)"	• Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados: • Servicio integral de limpieza (Contrato Marco) • Contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento y soporte y servicios en la nube Microsoft (Contrato Marco) • Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos (Contrato Marco) • Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) • Adquisición de Material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-CoV2 (Regional) • Aseguramiento de bienes patrimoniales de CENACE 2021 (Institucional) • Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el Centro Nacional de Control de Energía (Institucional) • Adquisición de muebles especiales de Centros de Control para las Gerencias de Control de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema (Institucional) • Adquisición de Aires Acondicionados (Institucional) • Red de telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) (Institucional) • Servicio de telefonía celular y datos móviles (Institucional) Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad. Cabe señalar, que no se han presentado las condiciones para la realización de licitaciones públicas en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
--	--

	VI. En referencia a la contratación de pólizas de seguros, el CENACE participó en la Licitación Pública realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021 y con respecto al aseguramiento de bienes patrimoniales se realizó un procedimiento de contratación en forma institucional, mismo que fue consultado previamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Finalmente, se informa que el CENACE se adhirió al contrato abierto consolidado plurianual del seguro de vida institucional que celebró la Secretaría en cita en el año 2020 mediante una Licitación Pública Nacional y el servicio continuo vigente en el año 2021. VII. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público solicitó información mensual referente a los contratos realizados durante el año 2021 y todos los reportes se entregaron puntualmente a través de nuestra Coordinadora de Sector, la Secretaría de Energía.
<i>"Artículo 11. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</i> <i>I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</i>	No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;... (...) IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría; ..."	
"Artículo 12. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de	El CENACE, en cumplimiento al Convenio celebrado el 25 de agosto de 2015 con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), y a las Disposiciones Generales en materia del Programa de Cadenas Productivas, registra en el portal de Nacional Financiera

servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales."

(NAFINET), las cuentas por pagar de los proveedores y contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia, eficiencia en los pagos y la oportunidad de obtener liquidez a los proveedores y contratistas sobre sus cuentas por cobrar.

- Medidas conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<i>"Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.</i> <i>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere.</i> <i>Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.</i> <i>El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.</i> <i>A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá</i>	En materia de recursos materiales y derivado de las disposiciones a nivel Gobierno Federal se refuerza la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente: • Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado. • Se verificó el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos en el año 2019 sobre el uso y control del parque vehicular. • En el año 2021 se muestra una reducción de pasajes aéreos nacionales respecto a los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Se continúa privilegiado realizar las reuniones de trabajo a través de medios electrónicos y adquiriendo los pasajes aéreos estrictamente necesarios y no se requirieron pasajes aéreos internacionales. • Derivado de las medidas de austeridad y la contingencia sanitaria el presupuesto al 31 de diciembre de 2021 para el consumo de los artículos de papelería y los insumos para reuniones de trabajo muestra una reducción del 13.68% y 38.52%, respectivamente. Por otra parte, en el CENACE se realizaron las actividades necesarias para dar cumplimiento al Programa Nacional de

<i>emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.</i> <i>Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.</i> <i>Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:</i> <i>I. Establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido;</i> <i>II. Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno;</i> <i>III. Simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas;</i> <i>IV. Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades;</i> <i>V. Establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Federal que permita hacer más eficiente la actuación del gobierno;</i>	Combate a la Corrupción e Impunidad y Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) y a los indicadores asociados en materia de: a) combate a la corrupción, b) combate a la impunidad, c) mejora de la gestión pública, d) profesionalización y gestión eficiente de recursos humanos y e) uso de bienes. Respecto a la fracción VII, en el CENACE se elaboró el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles correspondiente al año 2021 y se le dio seguimiento al avance de los programas de 2018, 2019 y 2020 de acuerdo con lo siguiente: Programa Anual 2021: • La Subdirección de Administración solicitó durante el periodo febrero – junio de 2021 la transferencia de bienes al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP). • Al 31 de diciembre de 2021 los bienes del Corporativo y de la Gerencia de Control Regional Occidental fueron transferidos al INDEP, el resto de los Centros de Trabajo continúan a la espera de confirmación por parte de dicho Instituto para la celebración de actas de transferencia. • Una vez concluido el proceso de transferencia, el INDEP procederá a incorporar los bienes del CENACE en sus procedimientos de subastas. Programas Anuales 2018, 2019 y 2020: • 2020.- Han sido transferidos al INDEP un total de 183 bienes y enajenados un total de 65 bienes en diversos procedimientos de subasta electrónica, quedando en administración de dicha entidad 118 bienes, con 93 bienes aún pendientes de transferencia, lo que
---	---

VI. Estrategias para modernizar la estructura de la Administración Pública Federal a fin de contar con recursos para ofrecer mejores bienes y servicios públicos; VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes."	representa un avance transferencia del 66.31% y en enajenaciones del 23.56% • 2019.- Han sido transferidos al INDEP un total de 460 bienes y enajenados un total de 244 bienes en diversos procedimientos de subasta electrónica, quedando en administración de dicha entidad 216 bienes, sin bienes pendientes de transferencia, lo que representa un avance transferencia del 100% y en enajenaciones del 53.05% • 2018.- Han sido transferidos al INDEP un total de 1775 bienes y enajenados un total de 1655 bienes en diversos procedimientos de subasta electrónica, quedando en administración de dicha entidad 120 bienes, sin bienes pendientes de transferencia, lo que representa un avance transferencia del 100% y en enajenaciones del 93.24%
"Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando: I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos; II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados; IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables."	Respecto a las solicitudes de la contratación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento: • Que la erogación este autorizada por escrito y por el Director General del CENACE, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución • La entrega del dictamen del área respectiva, indicando que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización • Constancia de la verificación en el CENACE sobre la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

	• Remisión a la coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos • Que de acuerdo al artículo 41 de LAASSP, se deba aplicar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación y solo se podrá realizar una Adjudicación Directa cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Cuando no existan instituciones o centros con las características indicadas en la viñeta anterior, deberá integrarse al expediente un escrito firmado por el titular del Área requirente que así lo indique, adjuntando las constancias que lo acrediten.
<i>"Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.</i> <i>Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.</i> <i>En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</i>	Se informa que en el año 2021 en el área de adquisiciones del Corporativo no se autorizó alguna solicitud de contratación de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Con respecto a los gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios se informa lo siguiente: I. Vehículos: No se adquirieron vehículos nuevos II. Bienes y Servicios:

<i>I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.</i> <i>II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y</i> <i>III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.</i> <i>Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones de inmuebles sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables.</i>	• Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado • Para el arrendamiento de parque vehicular, se informa que en el año 2021 continuaban vigentes 3 contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019 • Se realizó un estudio de adecuación de espacios en las instalaciones arrendadas para el personal del Corporativo del Centro Nacional de Control de Energía y derivado del análisis se tomó la decisión de desocupar el piso 2 a partir del año 2021. La modificación del contrato conllevará una economía en el costo del arrendamiento, al reducir la mensualidad y dará como resultado un ahorro global de \$20,508,942.99, considerando el periodo del 1 de enero de 2021 al 9 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el contrato y en el convenio modificatorio correspondientes. • No se remodelaron las oficinas • En el año 2021, los requerimientos de boletos de avión para atender distintas reuniones de trabajo y capacitación a nivel nacional son verificadas y autorizadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios y en el año 2021 no existieron solicitudes de pasajes aéreos internacionales. III. Contrataciones consolidadas: En el año 2021 el CENACE participó en las siguientes contrataciones consolidadas a
--	---

	nivel Gobierno Federal y a través de Contratos Marco: • Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública) • Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021 (Licitación Pública) Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados: • Servicio integral de limpieza (Contrato Marco) • Contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento y soporte y servicios en la nube Microsoft (Contrato Marco) • Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos (Contrato Marco) • Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) • Adquisición de Material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-CoV2 (Regional) • Aseguramiento de bienes patrimoniales de CENACE 2021 (Institucional) • Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el Centro Nacional de Control de Energía (Institucional) • Adquisición de muebles especiales de Centros de Control para las Gerencias de Control de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema (Institucional)
--	--

	• Adquisición de Aires Acondicionados (Institucional) • Red de telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) (Institucional) • Servicio de telefonía celular y datos móviles (Institucional) Finalmente, se informa que no se ha adquirido algún inmueble.
--	---



Informe de Austeridad Republicana 2021

DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. DOF 02-04-2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes. Los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables. ARTÍCULO 2.- Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior. ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su Titular, queda facultada para resolver las excepciones a lo previsto en el artículo	El 13 de abril de 2020 mediante oficio CENACE/DAF/267/2020, el CENACE solicitó a la SHCP la autorización de excepción de extinción o terminación del fideicomiso "Fondo de Capital de Trabajo del CENACE." El Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Titular de la SHCP otorgó la excepción de extinción al fideicomiso mediante oficio No. 100.- 082, recibido el 1 de mayo 2020.

anterior en consulta con la Secretaría de la Función Pública.

Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud debidamente fundada y justificada que presente el Titular del ejecutor de gasto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.

IV. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

El Consejo de Administración del CENACE, mediante Acuerdo CA-020/2021-39 del 22 de junio del 2021, autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, atendiendo lo dispuesto en el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican".

La reducción del presupuesto disponible se aplicó por un monto de 88.9 mdp, el cual originó una mejora en los balances de operación primario y financiero del CENACE sin descuidar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Adicionalmente, mediante oficio no. CENACE/DAF-SF/523/2021 con fecha del 26 de julio de 2021, se solicitó a las Unidades Administrativas realizar la estimación de cierre con el fin de realizar los ajustes necesarios en el Sistema Institucional, obteniendo una reducción de 151.5 mdp en el capítulo de Servicios Generales, lo que permitirá asignar el presupuesto de forma eficiente sin afectar el cumplimiento de las metas operativas del CENACE.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las modificaciones al presupuesto 2021 del CENACE implicaron una reducción total de 647.0 mdp.

En comparación con el ejercicio fiscal 2020, destacan las siguientes reducciones en términos reales en 2021 como resultado de las medidas de austeridad:

- Arrendamiento de edificios por 28.1% (11.7 mdp)
- Arrendamiento de equipos y bienes informáticos por 43.5% (36.6 mdp)
- Materiales y útiles de impresión y reproducción por 71.2% (0.1 mdp)
- Servicios de telefonía convencional por 56.7% (1.7 mdp)
- Arrendamiento de vehículos por 25.4% (0.7 mdp).

V. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Se informa que, adicional a los ajustes en el presupuesto realizados en el ejercicio fiscal 2021, en el CENACE se ha mantenido una constante vigilancia en el destino de los recursos de la entidad, de tal manera que se garantice de manera permanente la adquisición de bienes y servicios propios de las funciones sustantivas y una reducción en costos administrativos.

Asimismo, la política en materia de adquisiciones da preferencia a la adhesión a contrataciones consolidadas, y se prioriza su ejecución a través de licitaciones públicas.

VI. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO.

El CENACE como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, tiene ingresos provenientes de las tarifas de operación autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía; por lo que, si bien los ahorros generados no son transferidos a otros programas o reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si permiten mantener tarifas de operación eficientes.

Cabe señalar, que los ingresos del CENACE no están comprendidos en la Ley de Ingresos ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, la concentración de sus recursos se realiza en su propia tesorería.

VII. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Con corte al 31 de diciembre de 2021, se observó un balance positivo del ejercicio de 959.0 mdp, esto principalmente a la aplicación de las medidas de austeridad dictadas por el Gobierno Federal y al menor ejercicio a lo programado en los conceptos de servicios profesionales, científicos y técnicos

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de continuar con las acciones para mantener un balance que refleje una operación eficiente, se continuará con un seguimiento mensual del gasto, de tal manera que se identifiquen asignaciones que puedan ser reorientadas a la ejecución de funciones prioritarias, o en su caso se traduzcan en economías en el ejercicio.

Respecto a la emisión de instrucciones a las Unidades Administrativas que ejercen el gasto, para que invariablemente se asegure que la aplicación de los recursos se realice observando los criterios que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Dirección de Administración de Finanzas emitió el oficio CENACE/DAF/101/2021 del 8 de marzo de 2021, instruyendo a Directores y Gerentes del Organismo, el cabal cumplimiento a los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"; los cuales tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, así como al oficio CENACE/DAF/546-2021 en el que se comunican interpretaciones, en específico a los lineamientos 5 y 21 de estos lineamientos.

ANEXO I

I. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENTE PÚBLICO

El análisis e información se reporta en el apartado I. Ejercicio del Gasto Público.

II. INFORMACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL ENTE PÚBLICO REGULADOS POR LA LEY

En el ejercicio fiscal 2021 se presentaron variaciones mayores al 10% en las siguientes partidas:

- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos 168.2% en términos reales (3.6 millones de pesos), debido a que durante 2021 se culminaron proyectos de mantenimiento a edificios, que fueron restringidos durante la contingencia sanitaria.
- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 139.4% en términos reales (35,803.0 pesos) derivado de que el gasto por concepto de consumibles se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria.
- Contratación de otros servicios 92.8% en términos reales (16,684.0 pesos), debido a que en 2021 se realizó un pago por 12 mil pesos, correspondiente al pago de la cuota anual por soporte comercial no realizado en 2020.
- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos 85.4% en términos reales (29,746.0 pesos), el incremento en el gasto de combustibles se debe a que, en el segundo semestre del 2021, las actividades presenciales se retomaron al cien por ciento, por lo que el consumo de combustibles para vehículos utilitarios se incrementó.
- Arrendamiento de mobiliario en 78.2% en términos reales (64.6 mdp), el gasto se incrementó en esta partida debido a que la Gerencia de Control Regional Baja California requirió arrendar sistema de UPS.
- Materiales y útiles de oficina 48.5% en términos reales (223,790.0 pesos), el incremento se debe a que el ejercicio previo, el gasto por concepto de papelería se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria.
- Materiales de apoyo informático en 44.6% en términos reales (7,985.0 pesos), se debe a que se requirió la impresión de diversos carteles informativos.

- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración en 18.0% en términos reales (51,963.0 pesos), debido a que durante 2021 se realizaron mantenimiento y reparaciones de mobiliario administrativo, fue superior al 2020 debido a que por contingencia se encontraba limitado el personal en las instalaciones.
- Servicio de conducción de señales analógicas y digitales en 17.3% en términos reales (15.3 mdp), el incremento en esta partida se debe al contrato de servicio de red de telecomunicaciones, el cual se modificó para contar con un mayor ancho de banda en los enlaces de datos de la red MPLS del CENACE, derivado de los requerimientos del nuevo sistema SCADA.
- Otras asesorías para la operación de programas en 15.0% en términos reales (1.7 mdp), el incremento en esta partida se debe al pago de 5.8 mdp correspondientes a los compromisos de pago con CFE por servicios de ingeniería de transmisión, en 2020 no hubo pagos por este concepto.

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)				Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹			
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*			Vs. Último año administración previa 2018	Vs años anteriores de la administración vigente*		
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)		Primer año 2019	Segundo año 2020	Tercer año 2021
2101 - Materiales y útiles de oficina	1.0	0.5	0.4	0.6	-45.3%	-50.2%	-26.1%	48.5%
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.2	0.0	0.0	0.1	-70.6%	-76.4%	-48.1%	139.4%
21501 - Material de apoyo informativo	0.2	0.0	0.0	0.0	-88.8%	-96.7%	132.5%	44.6%
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.1	0.0	0.0	0.1	-7.6%	-53.8%	7.9%	85.4%
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	49.7	54.2	59.7	75.0	30.0%	4.6%	5.9%	17.3%
31902 Contratación de otros servicios	24.1	5.1	0.0	0.0	-99.9%	-79.7%	-99.7%	92.8%
32302 - Arrendamiento de mobiliario	0.4	0.0	0.1	0.1	-71.0%	-88.9%	46.3%	78.2%
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	28.0	47.7	7.4	9.1	-71.9%	63.8%	-85.1%	15.0%
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	4.4	4.6	1.9	5.5	8.2%	-0.5%	-59.4%	168.2%
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.4	0.5	0.2	0.2	-44.6%	31.4%	-64.3%	18.0%

III. RECURSOS HUMANOS

Plazas de la Estructura Organizacional								
Concepto	Estructura Organizacional (número de plazas)				Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹			
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Cierre de la Administración vigente			Vs. Último año administración previa (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*		
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)
Total	1147	1138	1138	1138	-1,147	-9	0	0
Mando y Enlace	42	33	33	33	-42	-9	0	0
Jefe de Unidad o nivel equivalente	2	1	1	1	-2	-1	0	0
Director General o nivel equivalente	21	19	19	19	-21	-2	0	0
Director General Adjunto o nivel equivalente	19	13	13	13	-19	-6	0	0
Categorías	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0
					0	0	0	0
Operativo	1105	1105	1105	1105	-1,105	0	0	0

Costo Total de la Estructura Organizacional								
Concepto	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Tabulador Salarial (millones de pesos)			Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹			
		Cierre de la Administración vigente			Vs Estructura organizacional recibida (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*		
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)
Total	1519.3	1609.6	1619.5	1569.6	-10.9%	1.7%	-3.3%	-9.5%
Mando y Enlace	58.3	60.9	60.3	616	-8.9%	0.3%	-4.7%	-4.7%
Jefe de Unidad o nivel equivalente	6.7	2.2	2.2	2.3	-70.9%	-68.6%	-3.9%	-3.7%
Director General o nivel equivalente	25.7	36.6	36.8	37.9	27.4%	37.0%	-3.4%	-3.8%
Director General Adjunto o nivel equivalente	25.9	22.1	213	214	-28.8%	-18.2%	-7.0%	-6.5%
Categorías	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
					0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
					0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Operativo	1461.0	1548.7	1559.2	1508.0	-11.0%	1.8%	-3.2%	-9.7%

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El CENACE al cierre del ejercicio fiscal 2020 contaba con 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente, de las cuales 33 eran de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, lo que representó un gasto en servicios personales del orden de \$1,619,506,841.0

Para 2021, la composición fue de la misma manera: 33 plazas de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, para totalizar 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente y un gasto en servicios personales del orden de \$1,569,601,976.0 lo que representa un incremento del 3.1% respecto a lo erogado durante el ejercicio 2020 en términos nominales, y una disminución del 9.5% en términos reales.

IV. CONTRATACIONES Y PRESUPUESTO

Método	Contrataciones											Variación	
	Año anterior (2020)			Año reportado (2021)			Modificaciones contratos						
	Monto (millones de pesos)	Participación Monto	No. de unidades compradoras	Monto (millones de pesos)	Participación Monto	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Modificados	Número de Contratos que Modificaron Plazo	Número de Contratos que Modificaron Monto	Número de Contratos que Modificaron Otro		
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(b-a)	(j-i)		
Total	462.1	100.0%	23.0	421.1	100.0%	23.0	201	22	9	12	1	-14.9%	0.0%
Licitación Pública	447.1	96.8%	1.0	393.8	93.5%	1.0	44	7	6	0	1	-17.8%	-3.2%
Invitación a cuando menos tres personas	1.5	0.3%	11.0	7.5	1.8%	11.0	13	3	2	1	0	363.6%	1.4%
Adjudicación directa	13.5	2.9%	11.0	19.9	4.7%	11.0	144	12	1	11	0	37.3%	1.8%

1 Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en el año anterior al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública del año reportado.

El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).

Asimismo, impactó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la reducción del presupuesto por la emergencia sanitaria y las disposiciones de austeridad a nivel Gobierno Federal.

Con base en lo anterior, se describen las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto 2021:

Los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública realizados representan un monto acumulado de \$393.8 mdp equivalentes al 93.5% del monto de participación.

Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas realizados representan un monto acumulado de \$ 7.5 mdp equivalentes al 1.8% del monto de participación.

Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa realizados representan un monto acumulado de \$19.9 mdp equivalentes al 4.7% del monto de participación.

Por lo anterior, se concluye que en el año de 2021, se continúan privilegiando las licitaciones públicas según lo marcan los criterios de austeridad republicana.

V. COMISIONES Y VIÁTICOS

Comisiones y Viáticos						
Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2021) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa (2018)	2055	694	129	86	15.7	-92.6%
Primer año (2019)	1597	644	21	18	14.1	-91.3%
Segundo año (2020)	322	211	0	0	2.1	-38.4%
Tercer año (2021)	283	174	0	0	1.4	n.a.

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

Respecto a la no realización de ninguna comisión internacional en el ejercicio 2021, esto se debió a la atención del correo electrónico de la Directora General de Asunto Internacionales de la Secretaría de Energía, mediante el cual hizo del conocimiento que por instrucciones de la Secretaría de Energía a partir del 10 de marzo de 2020, no se expedirían autorizaciones para realizar las comisiones en el extranjero, y que se mantuvo todo 2021 por la contingencia del COVID-19.

Asimismo, durante la etapa de la emergencia sanitaria, el requerimiento de boletos de avión para comisiones nacionales se realizó previa autorización de la Subdirección de Administración.

VI. INDICADORES DE EFICIENCIA, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO

A continuación, el resultado de los ocho indicadores de desempeño que sirven para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, como sigue:

1. Cociente de gasto en Servicios Personales. - Se estableció en 89.1 puntos porcentuales, lo que representa que en 2021 dicho gasto fue inferior en términos reales en 3.8 puntos, al ubicarse en \$1,569,605,617.00 respecto al ejercido en 2018 (actualizado al tabulador vigente) que se ubicó en los \$1,762,397,088.24. Lo anterior, como resultado de la cancelación de nueve plazas de carácter presupuestario realizadas desde el ejercicio de 2019.
2. Cociente del gasto en Arrendamiento de edificios y locales. - Se estableció en 71.3 puntos porcentuales, la reducción obedece a que derivado de la aplicación de las medidas de austeridad se canceló el arrendamiento de unos de los pisos del edificio Corporativo del CENACE.
3. Cociente del gasto en viáticos nacionales. - El ejercicio en 2021 se redujo en 90.6% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.
4. Cociente del gasto en viáticos internacionales. - En 2021 no se ejercieron recursos en viáticos internacionales para el CENACE.
5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública. - 93.5% que corresponde a \$393.8 mdp contratados por procedimiento de licitación pública.
6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas. - 13.8% que corresponde a \$57.9 mdp contratados en compras consolidadas.
7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. - 6 invitados promedio por procedimiento, en virtud de que se llevaron a cabo 13 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se invitó un total de 74 posibles proveedores.
8. Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público.

No.	Programa	Indicadores	Avance realizado en el año 2021 con respecto a la meta anual ajustada %, por indicador	Avance realizado en el año 2021 con respecto a la meta anual ajustada %, por
1	E568	Porcentaje de avance en la identificación de proyectos para la integración de las propuestas de los programas para la ampliación y modernización de las redes eléctricas del MEM (PAIPPAM)	100.02%	100.3%
		Porcentaje de emisión en tiempo de los precios marginales locales del Mercado de Día en Adelanto (OEPML_SIN)	94.54%	
		Porcentaje de operación en estado normal (IOEN)	106.38%	
2	W001	Relación de recursos ejercidos de un año respecto a otro año.	0.0	0.0
3	O001	Prevención (IP)	95.6	95.2
		Detección (ID)	97.2	
		Inhibición (II)	92.8	
4	K001	Relación de Proyectos de Infraestructura Económica de Electricidad con ejercicio del gasto respecto a los Proyectos de Infraestructura Económica de Electricidad programados	100.0	100.0
5	K029	Relación de Programas de Adquisiciones con ejercicio de gasto respecto a los Programas de Adquisiciones programados.	125.0	125.0
6	J008	Tasa de crecimiento de personal jubilado	88.5	88.5
$\sum AC_i$				409.69

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1			
Nombre	Cociente de gasto en Servicios Personales		
Definición o descripción	Determina el cociente de gasto total de la estructura organizacional correspondiente a plazas presupuestarias de carácter permanente en el año corriente y el gasto en el mismo rubro del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el Avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$(\text{Gasto en servicios personales del año corriente} / \text{Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente}) * 100$.		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.		
Nombre variable 1	1569.60 millones de pesos		
Nombre variable 2	1762.39 millones de pesos		
Resultado	89.1		

1.-Cociente de gasto de la estructura organizacional

Gasto de la estructura organizacional (2021)	1569.605617
Gasto de la estructura organizacional base (2018), ajustado con el tabulador vigente	1762.397088
	89.1
1 Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.	

ELEMENTOS DEL INDICADOR 2			
Nombre	Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente y del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente}}{\text{Gasto de la partida "32201 Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente}^2} \right) \times 100$		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	39.1 millones de pesos		
Nombre variable 2	47.3 millones de pesos		
Resultado	71.3		

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201" Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2021)	39.138656
Gasto de la partida 32201"Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	47.31716
	71.3

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

ELEMENTOS DEL INDICADOR 3			
Nombre	Cociente del gasto en viáticos nacionales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Gasto de la partida 37504 del año corriente}}{\text{Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente}^3} \right) \times 100$		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el		

Informe de Austeridad Republicana 2021

	primer registro disponible
Nombre variable 1	0.9 millones de pesos
Nombre variable 2	8.3 millones de pesos
Resultado	9.4

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2021)	0.912516
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	8.378733
	9.4
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

NOTA: Para el cociente del gasto en viáticos nacionales, los montos corresponden a los valores de la partida 37501 que es donde está el presupuesto del CENACE.

ELEMENTOS DEL INDICADOR 4			
Nombre	Cociente del gasto en viáticos internacionales		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio fiscal corriente, y del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la partida 37602 del año corriente / Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente ⁴)*100.		
Observaciones	Año base igual a 2018 En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible		
Nombre variable 1	0.0		
Nombre variable 2	0.8 millones de pesos		
Resultado	0.0		

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2021)	0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	0.882779
	0.0
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

Informe de Austeridad Republicana 2021

ELEMENTOS DEL INDICADOR 5			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente/gasto total en contrataciones del año corriente)*100		
Observaciones			
Nombre variable 1	393.8 millones de pesos		
Nombre variable 2	421.1 millones de pesos		
Resultado	93.5		

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.	
Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2021)	393.8
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	421.1
	93.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR 6			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, respecto del total del gasto en contrataciones.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente /gasto total en contrataciones del año corriente)*100		
Observaciones			
Nombre variable 1	57.9 millones de pesos		
Nombre variable 2	421.1 millones de pesos		
Resultado	13.8		

6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas	
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2021)	57.9
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	421.1
	13.8

Informe de Austeridad Republicana 2021

ELEMENTOS DEL INDICADOR 7			
Nombre	Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Definición o descripción	Determina el promedio de invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Promedio	Período de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente / número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente		
Nombre variable 1	74		
Nombre variable 2	13		
Resultado	6		

7.- Invitados promedio por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	
Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	74
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	13
	6

ELEMENTOS DEL INDICADOR 8			
Nombre	Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Pp que componen un Ente Público		
Definición o descripción	Grado de cumplimiento de metas en los indicadores de componente de los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y de los Indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	• Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$CD = \frac{\sum AC_i}{N}$ CD: Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño en los Programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año.		
Observaciones	Solo se consideran los indicadores de componente para el caso de Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño para este tipo de programas		
Nombre variable 1	409.7		
Nombre variable 2	6.0		
Resultado	68.3		

8.-Cumplimiento promedio del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios ^{1/} que componen un Ente Público	
Suma del cumplimiento promedio por programa de los indicadores de componente (MIR) y de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño	409.7
Número total de programas dentro del Ente Público	6.0
	68.3